



Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Rep. Argentina

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N° 10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina
(Afiliado a la C.G.T., CSIRA e Industrial Global Union)

Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

Convenio Colectivo de Trabajo N° 740/16 SMATA / A.C.A.R.A.

(Personal de servicios del Automotor. Su división por Categorías. Art. 10)		01/10/2016
Especialista Múltiple Superior en Servicios	\$ 18.071,53	\$ 18.704,03
Especialista Superior en Servicios	\$ 15.995,23	\$ 16.555,07
Especialista en Servicios	\$ 14.603,32	\$ 15.114,44
Experto en Servicios	\$ 13.771,08	\$ 14.253,07
Ayudante en Servicios	\$ 10.861,30	\$ 11.241,45
(Personal de Administrativo. Su división por Categorías. Art. 12)		
Administrativo Múltiple Especializado	\$ 18.071,53	\$ 18.704,03
Administrativo Especializado	\$ 16.132,15	\$ 16.696,78
Administrativo Calificado	\$ 14.409,34	\$ 14.913,67
Administrativo Auxiliar	\$ 13.393,98	\$ 13.862,77
Administrativo Básico	\$ 10.861,30	\$ 11.241,45
Lavador	\$ 12.759,92	\$ 13.206,52
Maestranza A	\$ 10.165,37	\$ 10.521,15
Vendedores		
Vendedor y/o Promotor de Ventas (Mínimo garantido)	\$ 11.294,75	\$ 11.690,06
Vendedor y/o Promotor de Planes de Ahorro (Mínimo Garantido). Vendedor itinerante de repuestos.	\$ 9.035,90	\$ 9.352,15

Vendedores: Tienen garantizado un mínimo del 0,5% de comisión sobre el precio de venta, exento de impuestos.

Administrativo Múltiple Especializado y Especialista Múltiple Superior en Servicios: Deberán estar clasificados en esta categoría no menos del 10% del personal.

Bono por Única Vez, No Remunerativo, de \$ 2.000-, pagadero el día 20 de Diciembre de 2016.

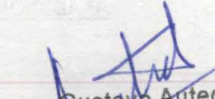
Excepcionalmente, aquellas empresas que no puedan abonarlo en un solo pago, podrán optar por hacerlo en dos veces, \$1.000- el día 20 de diciembre de 2016 y \$1.000- el día 20 de enero de 2017.

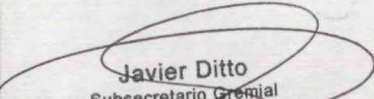
Lic. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRUN - DNC - DNRT - M.T.E.y.S.S.

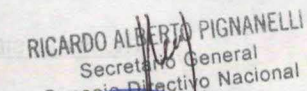
RECIBIDO

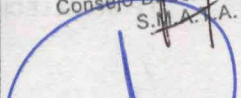
16/11/16


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO ALBERTO PIGNANELI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


HECTOR M. CHAPARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



ART. 21 - ASIGNACION REMUNERATORIA VACACIONAL

130 HORAS POR AÑO DEL SALARIO BASICO A RAZON DE (10,83 HS. POR MES) MAS LA ANTIGÜEDAD

ART. 37 - ASIGNACION POR TRANSPORTE

EL PERSONAL QUE UTILICE TRANSPORTE PUBLICO DEBERA PRESENTAR LOS COMPROBANTES (BOLETOS) O DECLARACION JURADA DE GASTOS, EXTENDIDA POR EL TRABAJADOR, EL PERSONAL QUE UTILIZA TRANSPORTE PROPIO, SE LE RECONOGERA EL MISMO GASTO EN QUE HUBIERA INCURRIDO DE HABER UTILIZADO EL TRANSPORTE PUBLICO.

ART. 38 ADICIONALES

A) ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD

AÑOS	%	AÑOS	%	AÑOS	%
2	3	12	18	22	33
4	6	14	21	24	36
6	9	16	24	26	39
8	12	18	27		
10	15	20	30		

B) POR IDIOMA EXTRANJERO 4% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

C) POR TITULO HABILITANTE 10% SOBRE EL SUELDO BASICO DE LA CATEGORIA EN LA QUE SE ENCUENTRE CLASIFICADO.

ART. 39 SUBSIDIOS CONVENIO S.M.A.T.A. - A.C.A.R.A.

a) POR FALLECIMIENTO DE CONYUGE E HIJOS 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

b) POR FALLECIMIENTO DE PADRES 25% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

c) POR FALLECIMIENTO DE PADRES POLITICOS A CARGO 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

d) POR FALLECIMIENTO DE HERMANOS 15% DEL SUELDO BASICO MENSUAL DE LA CATEGORIA DEL ESPECIALISTA MULTIPLE SUPERIOR EN SERVICIOS.

ART. 59 CONDICIONES ESPECIALES

A) PARA LA REGION PATAGONICA: TODOS LOS TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN ESTA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO QUE REALIZAN TAREAS EN FORMA PERMANENTE O TRANSITORIA EN LAS PROVINCIAS DEL NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR , PERCIBIRAN UN ADICIONAL DEL VEINTE (20%) POR CIENTO SOBRE LOS SALARIOS BASICOS DEL CONVENIO, EN EL CASO DE LOS VENDEDORES Y/O PROMOTORES DE VENTAS QUE TRABAJEN EN ESTA REGION, LA

GARANTIA SALARIAL MINIMA SE INCREMENTARA EN UN VEINTE (20%) POR CIENTO. DICHA GARANTIA ES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 14,

NATALIA VILLALBA LASTRA
DEL Nº 2 - DNE - DINF - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO
Sujeto a verificación

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE
Secretario General Adjunto
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

HECTOR M. CHAPARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Noviembre de 2016, se reúnen, por una parte, el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SMATA)**, representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignaneli en su carácter de Secretario General, Mario Manrique en su carácter de Secretario General Adjunto, Ricardo De Simone en su carácter de Secretario Gremial, Héctor Chaparro en su carácter de Secretario del Interior, Gustavo Auteda en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad y el Dr. Guillermo Moran en su carácter de asesor legal de la paritaria, constituyendo domicilio en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra, la **ASOCIACION DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (ACARA)**, representada en este acto por el Dr. Martin Goñi, en su carácter de apoderado, constituyendo domicilio en Lima 265, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", quienes manifiestan y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/10/2016 un incremento sobre los valores de los salarios básicos que regían hasta el 30/09/2016, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado también por las partes forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2016.-

SEGUNDO: LAS PARTES acuerdan que se abonara a todos los trabajadores un bono por única vez de naturaleza no remunerativa por la suma de pesos dos mil (\$2.000.-), pagadero el día 20/12/2016. Se deja aclarado que aquella concesionaria que no pueda realizarlo en un solo pago, podrá abonarlo en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de pesos mil

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
D.R. Nº 7 - DNC - D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 16/11/16
Sujeto a verificación

[Signature]
Guillermo E. Moran
Abogado
Tº 39 Fº 539
C.P.A.C.F.

[Signature]
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Signature]
HECTOR M. CHAPARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

[Signature]
RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Signature]
Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Signature]
MARIO ROBERTO MANRIQUE
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

(\$1.000.-), pagaderas la primera de ellas el día 20/12/2016 y la segunda el día 20/01/2017.-

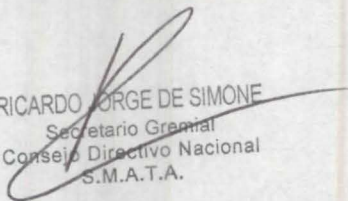
TERCERO: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-


CUARTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

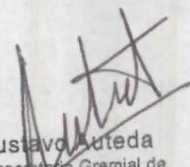
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

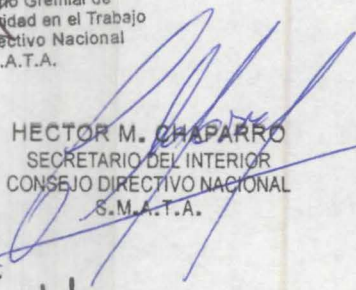
Por S.M.A.T.A.:

Por A.C.A.R.A.:


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Guillermo E. Moran
Abogado
T° 39 F° 539
C.P.A.C.F.


Gustavo Ruteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


HECTOR M. CHAPARRO
SECRETARIO DEL INTERIOR
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


MARIO ROBERTO MANRIQUE
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


RICARDO ALBERTO PIGNANELLI
Secretario General
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNFT - M.TE.y.S.S.

RECIBIDO

Sujeto a verificación